



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Yotoco, Valle del Cauca, 19 de abril de 2023. A Despacho del Titular el proceso ejecutivo, promovida por María Angelica Jaramillo Orozco, en contra de Fredy Castro Buelvas. Indicando que ha vencido el termino de suspensión decretada en el presente asunto.

MIGUEL SANTIAGO LOPEZ GUZMAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 027

El auto anterior se notifica hoy 20
DE ABRIL DE 2023, siendo las 8:00 A.M.

El secretario,

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	76-890-40-89-001-2016-00009 -00
DEMANDANTE:	María Angelica Jaramillo Orozco
DEMANDADO:	Fredy Castro Buelvas

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro.111

Yotoco, Valle del Cauca, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el presente proceso se encontraba suspendido conforme al auto interlocutorio 321 de fecha 02 de noviembre de 2021¹, corresponde a esta judicatura dispensar cumplimiento al precepto normativo contenido en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, cuando preceptúa:

“Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.”

Así las cosas, dado que la causal de suspensión invocada fue el acuerdo entre las partes y en virtud a lo establecido en la norma consultada, corresponde a este Operador Judicial reanudar de oficio el presente proceso. Por lo anterior el juzgado,

¹ Folio 08 expediente On Drive.
M.Z.P



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA REANUDACION de oficio el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por María Angelica Jaramillo Orozco, en contra de Freddy Castro Buelvas, por las razones brevemente expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:

Claudia Lorena Flechas Nieto

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 640c6194c023b709c41c579cfef33eb69048ded599577f694f3b125261d8e3dd

Documento generado en 19/04/2023 12:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>